

ASUNTO: PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD PARA LOS AFECTADOS POR DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Fuengirola, 19 de marzo de 2020

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE TEMPORAL DE ACTIVIDAD PARA AUTÓNOMOS:

Medida de carácter excepcional y vigencia limitada con efectos a partir de 18 de marzo de 2020, contempla la concesión de esta prestación con unos requisitos propios acordes a la situación de estado de alarma y a los efectos negativos que está teniendo sobre este colectivo.

BENEFICIARIOS: los trabajadores por cuenta propia o autónomos, trabajadores del régimen especial de trabajadores del mar, los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por su encuadramiento como trabajadores por cuenta propia en el régimen especial que corresponda

Existen dos casuísticas que analizamos más adelante y los requisitos comunes para ambas serán los que a continuación les vamos a señalar, deben enviarlo por email a fiscal@gestoriabravo.es.

- **Solicitud firmada.**
- **Declaración Jurada Firmada**
- **Mod 145 de Retenciones sobre rendimientos del trabajo debidamente cumplimentada, fechada y firmada.**
- **DNI en vigor (ambas caras) o NIF o Pasaporte o NIE.**
- **Últimos 3 recibos de autónomos.**
- **Libro familia, solo si tienes hijos a cargo.**
- **Alta MOD 036, Certificado de IAE, acreditar en que actividad está dado de alta.**
- **Cta. corriente donde quiere recibir la prestación.**

En el caso de ser en el caso de REDUCCION DE LA ACTIVIDAD por COVID-19:

FUENGIROLA

Avda. Condes de San Isidro #23, 1º
29640 Fuengirola (Málaga)
Apartado de Correos 190
Tel. +34 95 247 30 62/66
Fax +34 95 246 20 06
fuengirola@gestoriabravo.es

CALAHONDA

Avda. España
CC. Los Cipreses L-9
29649 Calahonda, Mijas-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 293 16 62
Fax +34 95 293 16 33
calahonda@gestoriabravo.es

BENALMÁDENA

Av. Estrella del Mar nº18A
CC. Nueva Torrequebrada, Of. 4 29630
Benalmádena-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 129 55 55
Fax +34 95 129 56 47
benalmadena@gestoriabravo.es

- Ventas de los últimos meses, septiembre 19, octubre 19, noviembre 19, diciembre 19, enero 20, febrero 20, marzo 20.
- La mutua está estudiando si pedir más documentación, que informaremos para que nos la vayan aportando. Por si acaso vayan recopilando las facturas de Enero 20, Febrero 20 y Marzo 20.

CESE ACTIVIDAD

Cuyas actividades queden suspendidas conforme se indica en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo las siguientes:

- A) Los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías, lavanderías y el ejercicio profesional de la actividad de peluquería a domicilio
- B) Los que realicen actividades conforme se indica en el Anexo del Referido RD 463/2020, de 14 de marzo.

Anexo Relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.3

Museos. Archivos. Bibliotecas. Monumentos. Espectáculos públicos. Esparcimiento y diversión: Café-espectáculo. Circos. Locales de exhibiciones. Salas de fiestas. Restaurante-espectáculo. Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados.

Culturales y artísticos: Auditorios. Cines. Plazas, recintos e instalaciones taurinas.

Otros recintos e instalaciones: Pabellones de Congresos. Salas de conciertos. Salas de conferencias. Salas de exposiciones. Salas multiuso. Teatros.

Deportivos: Locales o recintos cerrados. Campos de fútbol, rugby, béisbol y

FUENGIROLA

Avda. Condes de San Isidro #23, 1º
29640 Fuengirola (Málaga)
Apartado de Correos 190
Tel. +34 95 247 30 62/66
Fax +34 95 246 20 06
fuengirola@gestoriabravo.es

CALAHONDA

Avda. España
CC. Los Cipreses L-9
29649 Calahonda, Mijas-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 293 16 62
Fax +34 95 293 16 33
calahonda@gestoriabravo.es

BENALMÁDENA

Av. Estrella del Mar nº18A
CC. Nueva Torrequebrada, Of. 4 29630
Benalmádena-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 129 55 55
Fax +34 95 129 56 47
benalmadena@gestoriabravo.es

asimilables. Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables. Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables. Galerías de tiro. Pistas de tenis y asimilables. Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables. Piscinas. Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.

Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables. Velódromos. Hipódromos, canódromos y asimilables. Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables. Polideportivos. Bolerías y asimilables. Salones de billar y asimilables. Gimnasios. Pistas de atletismo. Estadios. Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

Espacios abiertos y vías públicas: Recorridos de carreras pedestres. Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables. Recorridos de motocross, trial y asimilables. Pruebas y exhibiciones náuticas. Pruebas y exhibiciones aeronáuticas. Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

Actividades recreativas: De baile: Discotecas y salas de baile. Salas de juventud. Deportivo-recreativas: Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.

Juegos y apuestas: Casinos. Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar. Salones de juego. Salones recreativos. Rifas y tómbolas. Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de Juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego. Locales específicos de apuestas.

Culturales y de ocio: Parques de atracciones, ferias y asimilables. Parques acuáticos. Casetas de feria. Parques zoológicos. Parques recreativos infantiles. Recintos abiertos y vías públicas:

Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.

De ocio y diversión:

Bares especiales:

Bares de copas sin actuaciones musicales en directo.

Bares de copas con actuaciones musicales en directo.

De hostelería y restauración:

Tabernas y bodegas.

Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanterías y asimilables.

Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.

FUENGIROLA

Avda. Condes de San Isidro #23, 1º
29640 Fuengirola (Málaga)
Apartado de Correos 190
Tel. +34 95 247 30 62/66
Fax +34 95 246 20 06
fuengirola@gestoriabravo.es

CALAHONDA

Avda. España
CC. Los Cipreses L-9
29649 Calahonda, Mijas-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 293 16 62
Fax +34 95 293 16 33
calahonda@gestoriabravo.es

BENALMÁDENA

Av. Estrella del Mar nº18A
CC. Nueva Torrequebrada, Of. 4 29630
Benalmádena-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 129 55 55
Fax +34 95 129 56 47
benalmadena@gestoriabravo.es

Bares-restaurante.

Bares y restaurantes de hoteles, excepto para dar servicio a sus huéspedes.

Salones de banquetes.

Terrazas.

NO HAY CESE DE ACTIVIDAD SI LA MISMA CONTINUA REALIZANDOSE POR INTERNET, PUES NO SERIA UNA ACTIVIDAD SUSPENDIDA, AUNQUE SE HAYA PARALIZADO LA ATENCION DIRECTA AL PUBLICO.

No obstante, se podría acoger al otro supuesto si la facturación se hubiera reducido sustancialmente.

REDUCCION SUSTANCIAL DE LA ACTIVIDAD

En el supuesto de que su actividad no se vea directamente suspendida en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y cuando su **facturación en el mes anterior al que se solicita** la prestación se vea reducida, al menos en un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.

DURACION:

Tendrá una duración limitada de un mes, ampliándose, en su caso, hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma, en el supuesto de que este se prorrogue y tenga una duración superior al mes.

REQUISITOS:

1. Estar afiliados y en alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en su caso, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
2. **Acreditar en su solicitud la reducción de su facturación en, al menos, un 75 por ciento, en relación con la efectuada en el semestre anterior.**

FUENGIROLA

Avda. Condes de San Isidro #23, 1º
29640 Fuengirola (Málaga)
Apartado de Correos 190
Tel. +34 95 247 30 62/66
Fax +34 95 246 20 06
fuengirola@gestoriabravo.es

CALAHONDA

Avda. España
CC. Los Cipreses L-9
29649 Calahonda, Mijas-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 293 16 62
Fax +34 95 293 16 33
calahonda@gestoriabravo.es

BENALMÁDENA

Av. Estrella del Mar nº18A
CC. Nueva Torrequebrada, Of. 4 29630
Benalmádena-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 129 55 55
Fax +34 95 129 56 47
benalmadena@gestoriabravo.es

COMUNES A AMBAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS

No es preciso tener la cobertura por cese de actividad de trabajador autónomo.

No es preciso darse de baja de su actividad.

No se exige carencia mínima para tener acceso a la prestación.

Hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

No obstante, si en la fecha de la suspensión de la actividad o de la reducción de la facturación no se cumpliera este requisito, el órgano gestor invitará al pago al trabajador autónomo para que en el plazo improrrogable de 30 días naturales ingrese las cuotas debidas. La regularización del descubierto producirá plenos efectos para la adquisición del derecho a la protección.

CUANTÍA:

- A)** Si Acredita periodo mínimo de cotización para tener derecho a la prestación:
70 por ciento a la base reguladora, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 339 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre
- B)** NO acredita periodo mínimo de cotización para tener derecho a la prestación:
70 por ciento de la base mínima de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en su caso, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar

PAGO DE LA PRESTACION:

A mes vencido

EFFECTOS:

El tiempo de percepción de esta prestación se entenderá como cotizado y no reducirá los períodos de prestación por cese de actividad a los que el beneficiario pueda tener derecho en el futuro

FUENGIROLA

Avda. Condes de San Isidro #23, 1º
29640 Fuengirola (Málaga)
Apartado de Correos 190
Tel. +34 95 247 30 62/66
Fax +34 95 246 20 06
fuengirola@gestoriabravo.es

CALAHONDA

Avda. España
CC. Los Cipreses L-9
29649 Calahonda, Mijas-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 293 16 62
Fax +34 95 293 16 33
calahonda@gestoriabravo.es

BENALMÁDENA

Av. Estrella del Mar nº18A
CC. Nueva Torrequebrada, Of. 4 29630
Benalmádena-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 129 55 55
Fax +34 95 129 56 47
benalmadena@gestoriabravo.es

Esta prestación es incompatible con cualquier otra prestación del sistema de Seguridad Social.

Estamos trabajando para darle el mejor servicio,
Un afectuoso saludo.

Fd.: Francisco Jose Bravo Villalba

FUENGIROLA

Avda. Condes de San Isidro #23, 1º
29640 Fuengirola (Málaga)
Apartado de Correos 190
Tel. +34 95 247 30 62/66
Fax +34 95 246 20 06
fuengirola@gestoriabravo.es

CALAHONDA

Avda. España
CC. Los Cipreses L-9
29649 Calahonda, Mijas-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 293 16 62
Fax +34 95 293 16 33
calahonda@gestoriabravo.es

BENALMÁDENA

Av. Estrella del Mar nº18A
CC. Nueva Torrequebrada, Of. 4 29630
Benalmádena-Costa (Málaga)
Tel. +34 95 129 55 55
Fax +34 95 129 56 47
benalmadena@gestoriabravo.es